

CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE UGEL02 Y CEM EN EL ABORDAJE DE LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y SITUACIONES DE RIESGO CONTRA LA MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL AMBITO EDUCATIVO DE LOS DISTRITOS DEL RIMAC, LOS OLIVOS, INDEPENDENCIA Y SAN MARTIN DE PORRES - 2025

1. FINALIDAD

Establecer orientaciones para el abordaje de la promoción del buen trato y la prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el ámbito educativo con énfasis de prevenir violencia sexual en niñas, a través de herramientas con contenidos preventivos y el fortalecimiento de capacidades técnicas para la ejecución de actividades preventivas, con el objeto de garantizar un desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes y cuidadores/as, contribuyendo con el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales de las DRE/UGEL e IIEE.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú
- 2.2 Convención sobre Derechos del Niño
- 2.3 Ley N° 28044, Ley General de Educación (Art. 9, 53°)
- 2.4 Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos Generales.
- 2.5 Ley N° 27337 Código del Niño y los Adolescentes
- 2.6 Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual,
- 2.7 Ley N° 28251, Contra el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil.
- 2.8 Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- 2.9 Ley N° 28950, Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.
- 2.10 Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- 2.11 Ley N° 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos.
- 2.12 Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes
- 2.13 Ley N° 27911, Ley que regula medidas administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativos implicados en delitos de violación de la libertad sexual y su reglamento aprobado por D.S. 005-2003-ED
- 2.14 D.S 010-2012-ED Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- 2.15 Decreto Supremo N° 002-2013-ED, reglamento de Ley 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo
- 2.16 Decreto Supremo N° 012-2013-SA, que aprueba Plan Multisectorial de Prevención del Embarazo en Adolescentes 2013-2021.
- 2.17 Decreto Supremo N° 004-2011-IN, que aprueba el Plan Nacional contra la Trata de personas 2009 -2016
- 2.18 Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021. Objetivo Estratégico 6.
- 2.19 Decreto Supremo N° 013- 2021 MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación

Básica.

- 2.20 R.D N° 180-2008-ED Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral para la Educación Básica.
- 2.21 R.D N° 181-2008-ED Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la prevención de las infecciones de transmisión sexual VIH y SIDA.
- 2.22 R.D N° 0343-2010-ED Norma para el desarrollo de las acciones de tutoría y orientación educativa en las DRE, UGEL e IIEE
- 2.23 R.M N° 519- 2012-ED Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las IIEE.
- 2.24 R.M N° 0201-2009-ED Procedimientos para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Sector Educación.
- 2.25 DR.M N° 0405-2007-ED Aprueban lineamientos de Acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la Libertad Sexual a estudiantes de instituciones educativas.
- 2.26 Decreto Supremo N° 004-2018 –MINEDU. Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes
- 2.27 Resolución Ministerial 556 – 2024 MINEDU "Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025".

3. JUSTIFICACION

La violencia contra las niñas, niños y adolescentes es un problema que sigue ocasionando daño en su formación integral, Proyecto Educativo Nacional PEN al 2036, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2020-MINEDU- 28/07/2020. Los principales indicadores para entender la problemática de nuestros entornos es trabajar por erradicar los estereotipos de género en el seno familiar, como un mecanismo por establecer una convivencia respetuosa y una crianza equitativa desde los hogares y escuelas. La Violencia familiar otro de los desafíos por la exposición temprana de los niños y niñas a la violencia puede tener impacto en la arquitectura de su cerebro en proceso de maduración. En caso esta sea prolongada, inclusive como testigo, la perturbación del sistema nervioso e inmunológico puede provocar limitaciones sociales, emocionales y cognitivas, como comportamientos que causan enfermedades, lesiones y problemas sociales” (Pinheiro, 2006, p. 4). La violencia psicológica, física y sexual en el hogar y las instituciones educativas y el índice de tolerancia social hacia la violencia a niñas, niños, adolescentes de nuestro país.

La Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales (ENARES 2021) nos demuestra que el 68,9% de la población de 9 a 11 años de edad sufrió violencia psicológica y/o física en el hogar alguna vez en su vida. Asimismo, el 66,2% de la población de 9 a 11 años de edad sufrió violencia psicológica y/o física en el entorno escolar. Mientras que un 78,0% de la población de 12 a 17 años de edad fue víctima de violencia psicológica y/o física en el hogar. Además, el 68,5% de la población de 12 a 17 años de edad sufrió violencia psicológica y/o física en el entorno escolar. Y el índice de tolerancia social a la violencia hacia niños, niñas y adolescentes, fue de 58,5%. Así mismo de enero a noviembre 2023 en la región Lima se tiene 6388 casos violencia sexual a niñas, niños y adolescentes, de los cuales se tiene 1963 casos de violación sexual a niñas, niños y adolescentes.

Así mismo según el registro del programa AURORA, los Centros de Emergencia Mujer a nivel Nacional entre enero a noviembre del 2024, se han atendido 154,742 casos de

violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; de los cuales 130, 520 (84.3%) casos corresponden a mujeres y 24,222 (15.7%) casos a hombres. Según grupos de edad se ha atendido un total de 58,341 casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes (0 a 17 años), de los cuales 40,312 (69.1%) corresponde a mujeres y 18,029 (30.9%) casos son hombres.

De igual manera de enero a noviembre del 2024 se han atendido 26,696 casos de violencia sexual, de los cuales 27,726 (93.4%) casos corresponden a mujeres y 1970 (6.6%) a hombres. Se ha observado un incremento de 0.2 puntos porcentuales en los casos de violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y violencia sexual atendidos por los CEM de enero a noviembre del año 2024, frente a lo registrado en el mismo periodo del año anterior.

Esta data nos cuestiona y nos compromete que desde el Estado el Sector Educación y el MIMP, decidan enfrentar esta problemática desde las políticas públicas a fin de Prevenir, Sancionar y Erradicar todas las formas de violencias en la comunidad educativa, (Ley 30364) trabajando integralmente desde la escuela con las y los Directivos, Docentes, Padres y Madres de Familias, Personal Administrativo y Auxiliar a fin de contribuir a mitigar esta otras formas de violencia, que les sirva para que comunidad educativa replique con niñas, niños y adolescentes.

Por ello que estas consideraciones nos permiten abordar desde todos los ejes temáticos, establecer las orientaciones para un trabajo articulado entre los dos sectores.

4. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la convivencia escolar, la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la comunidad educativa con énfasis de prevenir violencia sexual en niñas, y situaciones de riesgo a través de las asistencias técnicas, materiales preventivos y la programación de estrategias preventivas.

5. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 5.1 Implementar el uso de los materiales del KIT DE PREVENCIÓN Y FORMACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA en la promoción del buen trato y la prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar como herramienta que contribuya a la labor docente en el marco del compromiso de la gestión escolar N° 5 denominado “Convivencia Escolar” establecido por el Ministerio de Educación y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- 5.2 Difundir las señales de alerta como prevención y atención ante posibles de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el marco del D.S N° 004 – 2018 “Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”, y la campaña ¡PREVENIR PARA PROTEGER! niñas, niños y adolescentes libres de violencia sexual.
- 5.3 Promover y difundir en las escuelas el uso de los materiales lúdicos virtualizados en el marco de la Caravana prevención en las escuelas con cuidadoras/dores en el marco de la campaña ¡PREVENIR PARA PROTEGER! niñas, niños y adolescentes libres de violencia sexual, como respuesta a las acciones preventivas que demanda los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, dentro de las posibilidades de la conectividad del entorno virtual y/o presencial.

- 5.4 Desarrollar proyectos, talleres, asistencias técnicas sobre masculinidades, violencia sexual, violencia de género y afines con varones padres y parejas de familia de las II.EE a fin de promover relaciones de prácticas saludables con la finalidad de reducir la tolerancia social frente a la violencia familiar y sexual ejercida por los hombres en su comunidad.
- 5.5 Desarrollar acciones educativas y de edu entretenimiento virtualizadas y/o presencial que permitan incrementar la percepción de riesgo de situaciones de violencia de género de adolescentes, en las instituciones educativas focalizadas de la UGEL 02 como video fórum, karaoke, ferias online y/o presencial entre otros.
- 5.6 Difusión de alertas de prevención de violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar de las campañas ¡PREVENIR PARA PROTEGER! niñas, niños y adolescentes libres de violencia sexual, y otras que remita los CEM las mismas que se tendrán que difundir a través de página web, Facebook y otras redes de la UGEL 02. Así mismo las Instituciones Educativas deberán difundir los materiales a través de la página web, Facebook y redes sociales con que cuentan cada una de ellas a fin promover el derecho a una vida libre de violencia.

6. ALCANCE

- 6.1 Especialistas del área de Gestión de la Educación Básica Regular (AGEBRE) – UGEL 02
- 6.2 Especialistas del área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE) – UGEL 02
- 6.3 Veintidós (22) Coordinadores/as de redes educativas
- 6.4 Directivos/as, coordinadores/as de tutoría, responsables de convivencia, docentes de Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA), Educación Básica Especial (EBE), Centros técnicos Productivos CETPRO y PRONOEI.

7. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1 La Unidad de Gestión Educativa Local 02, es responsable de la elaboración del Plan de gestión de riesgos y de la difusión, gestión y seguimiento de la implementación de las orientaciones para EL ABORDAJE DE LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA y situaciones de riesgo CONTRA LA MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR en el ámbito educativo para la prevención de la violencia contra la mujeres e integrantes del grupo, en las Instituciones Educativas del nivel inicial, primaria y secundaria de la educación básica de la jurisdicción de la Ugel02.
- 7.2 El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de los Centros Emergencia Mujer de los distritos del Rímac, Independencia, San Martín de Porres y Los Olivos son los responsables de implementar los materiales para los niveles de educación inicial, primaria y secundaria respecto al abordaje de la promoción del buen trato y prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, dirigido para la labor docentes, estudiantes y familias en coordinación con la Ugel02, con énfasis en el marco de la campaña ¡PREVENIR PARA PROTEGER! niñas, niños y adolescentes libres de violencia sexual.
- 7.3 El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de los Centros Emergencia Mujer de los distritos del Rímac, Independencia, San Martín de Porres y Los Olivos son los responsables que brindaran la asistencia técnica en coordinación y articulación con la especialista de Tutoría, Orientación Educativa - Convivencia escolar a fin de fortalecer las capacidades y competencias de las/los actores de las IIEE promoviendo que dicha temáticas o acciones se consideren en el Plan Anual de Trabajo – PAT 2025 de las instituciones educativas de las modalidades de EBR, CEBE, CEBA, CETPRO.

- 7.4 Las instituciones educativas de EBR, CEBE, CEBA, CEPRO implementan en las instituciones las herramientas preventivas para el abordaje de la promoción del buen trato y la prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, así como la incorporación en los instrumentos de gestión, previa adecuación, contextualización y adaptación de cada I.E. del material, haciendo énfasis en la campaña ¡PREVENIR PARA PROTEGER! niñas, niños y adolescentes libres de violencia sexual.
- 7.5 Las instituciones educativas promueven la implementación de los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, con énfasis en el Protocolo 6 correspondiente a la actuación ante la violencia física, psicológica y sexual por un familiar u otra persona.
- 7.6 Las instituciones educativas de EBR, CEBE, CEBA, CEPRO programan y aplican los juegos educativos adecuados al entorno virtual y/o presenciales como Caravanas educativas de prevención en las escuelas en el marco de la campaña ¡ACTUEMOS YA! Salvemos a las niñas de la violencia sexual”, como respuesta a las acciones preventivas que demanda los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, previa adecuación de cada I.E. del material.
- 7.7 Los Centro Emergencia Mujer implementan acciones en el marco de campaña ¡PREVENIR PARA PROTEGER! niñas, niños y adolescentes libres de violencia sexual, dirigido a cuidadores/ras, docentes, integrantes del grupo familiar, directivos y otros, con el objeto que estos repliquen con los niños/as adolescentes; para prevenir la prevenir violencia hacia la mujer” y cuestionar patrones culturales que legitiman y justifican practicas violentas y otras en las Instituciones Educativas focalizadas en coordinación con la UGEL 02, la especialista de tutoría y orientación educativa y el directivo de cada Institución Educativa focalizada.

Para la focalización de las instituciones educativas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Número de situaciones de violencia/riesgo reportadas en la línea 100 centros de emergencia mujer y/o PNP, así como los reportes de UGEL02.
- Disposición del director/a para incorporar en sus documentos de gestión las actividades, materiales, campañas que se implementan en el Programa.

8. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 8.1 El Centro Emergencia Mujer es responsable de brindar la asistencia técnica a los especialistas, coordinadores/as, jefes/as , psicólogos/as, promotores de Tutoría, psicólogos de las IIEE con Jornada Escolar, Completa- JEC, coordinadores/as tutoría por I.E, directores/as de I.E.) y otros con la finalidad de fortalecer las capacidades técnicas y de gestión institucional para el abordaje de la promoción del buen trato, prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Las acciones que se desarrollan son las siguientes:

- Uso de herramientas preventivas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en las aulas, así como la incorporación en los documentos de gestión. (Kit de prevención de violencia, protocolos, etc.).
- Implementación de los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la

prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, con énfasis en el Protocolo 6 correspondiente a la actuación ante la violencia física, psicológica y sexual por un familiar u otra persona.

- Uso de los materiales lúdicos adecuados para entorno presencial y/o virtual.
- Fortalecimiento de capacidades en espacios organizados por la UGEL 02 y pueden ser a través de reuniones técnicas, reuniones de coordinación y gestión, charlas informativas y/o talleres de capacitación dirigido a profesionales de la educación u otros.
- Participación en intervenciones y asistencia técnica en instituciones educativas focalizadas en relación a la prevención frente a la violencia y situaciones de riesgo

8.2 La UGEL comunica, difunde y hace seguimiento a las IIEE sobre el kit herramientas para de la promoción del buen trato y prevención de la contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y promueven su incorporación en los instrumentos de gestión.

8.3 Las Instituciones Educativas promueven la implementación de los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, con énfasis en el Protocolo 6 correspondiente a la actuación ante la violencia física, psicológica y sexual por un familiar u otra persona.

8.4 Las Instituciones Educativas de la UGEL 02 promueven la realización e implementación de la caravana de prevención, feria virtual y/o presencial, karaokes educativos y otras que se adecuen al contexto.

8.5 En la jurisdicción de la UGEL 02 serán focalizadas las I.E en el marco de la campaña “¡PREVENIR PARA PROTEGER! niñas, niños y adolescentes libres de violencia sexual”; prevenir la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar. La Ugel-02 oficializara a las I.E EBR, CEBE, CEBA, CEPRO para que se brinden las facilidades para el desarrollo de las acciones que contempla la mencionada campaña comunicacional sostenida hasta diciembre del 2024 en articulación con los CEM.

8.6 La UGEL 02 difundirá los servicios de atención del Chat 100, Línea 100 y CEM, en la página web institucional a través de las redes sociales de UGEL 02 y de las I.E. EBR, CEBE, CEBA, CETPRO de los distritos de su jurisdicción realizan publicación de alertas de prevención de violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, spot, cuñas, flyers y mensajes que desde el MIMP/CEM. Así mismo las Instituciones Educativas deberán difundir los materiales a través de la página web, Facebook y redes sociales con que cuentan cada una de ellas a fin promover el derecho a una vida libre de violencia.

8.7 La UGEL 02 organizará talleres formativos educativos a través de la especialista de Tutoría y Orientación Educativa a los/as trabajadores de la UGFEL-02, directivos, personal administrativo, docentes, auxiliares de educación EBR, CEBE, CEBA, CETPRO para conocer la ruta de atención en violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar, señales de alerta entre otros con el apoyo de los CEM regulares de su jurisdicción de la Ugel02.

8.8 Los CEM regulares participarán en coordinación con la Ugel02 en las diversas intervenciones estratégicas, buenas prácticas relacionadas a la prevención de la violencia escolar y situaciones de riesgo a fin de fortalecer las acciones en las instituciones educativas y beneficio de las y los estudiantes.

8.9 Los CEM reportarán el informe de acciones ejecutadas de manera articulada trimestralmente y de otras intervenciones que ejecute en las instituciones educativas de su jurisdicción.

8.10 De la Participación y responsables de la organización articulada.

- DIRECCIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°02
- JEFATURA DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO – ASGESE
- JEFATURA DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL
- ESPECIALISTA DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y CONVIVENCIA ESCOLAR
- ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
- MIMP – PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – CENTRO EMERGENCIA MUJER SAN MARTIN
- MIMP – PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – CENTRO EMERGENCIA MUJER INDEPENDENCIA
- MIMP – PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – CENTRO EMERGENCIA MUJER RIMAC.
- MIMP – PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – CENTRO EMERGENCIA MUJER LOS OLIVOS

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9.1 La UGEL coordina estrategias para la asistencia técnica a las UGEL 02.

9.2 La UGEL en su monitoreo a las IIEE verificará sobre el uso de los materiales y actividades del documento de las consideraciones.

9.3 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán absueltos por el Centro Emergencia Mujer Regulares – CEM y la UGEL02.